



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA Nº 27972 DEL 26-05-2003

LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 00396 -2024-A/MPMN**

Moquegua, **04 JUL. 2024**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la ley Nº 27972 de fecha 26-05-2003;

Que, el Artículo 260º del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos Análogos;

Que, con Expediente de Registro Nº 2421275 los recurrentes Julio Javier Manrique Mori y Melissa Karolay Trujillo Lescano, han solicitado contraer Matrimonio Civil para el día 27 de julio del 2024 a las 18:30 horas en Local de Eventos "La Floresta".

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la celebración del matrimonio y delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil a la Sra. Regidora de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Sandra Nieve Espinoza Guerrero;

En uso de las facultades concedidas por el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 del 26-05-2003, Ley Nº 8230 de fecha 03-04-1936 y Código Civil;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º** .- Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil solicitado por los contrayentes Julio Javier Manrique Mori y Melissa Karolay Trujillo Lescano para el día 27 de julio del 2024 a las 18:30 horas en local de eventos "La Floresta".

**ARTICULO 2º** .- Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil autorizado en el artículo anterior a la Sra. Regidora de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Sandra Nieve Espinoza Guerrero.

**ARTICULO 3º** .- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

